

“PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE OAXACA” (EDUCAM)

CIRENIO ESCAMIROSA TINOCO,. Encargado de la Dirección General del Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, con fundamento en los artículos 4° y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7° fracciones I, II, XIV, XV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1° y 2° fracciones I, II, VI y VII, 4° fracciones I, III, V, XIII, XXXII, 7° fracciones I, III, V y XI, 32, 33, 29, 52 fracción II, 121, fracciones II, 121 fracciones II, III, 122, fracción V de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, 1° y 3° fracciones I y III y 4° fracciones II, III, IX, XIII, XXXVII y XX del Decreto Gubernativo No. 71 que crea el Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca, ha tenido a bien expedir el siguiente:

“PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE OAXACA” (EDUCAM)

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el “Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca (EDUCAM)”, en los siguientes términos:

1.- PRESENTACIÓN.

Es interés de la actual administración estatal, encabezada por el Lic. José Murat, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, garantizar que los oaxaqueños y oaxaqueñas vivan y disfruten de un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en ese tenor, el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2004, determina que la educación y cultura ambiental son condiciones indispensables para proteger nuestros ecosistemas, y se considera básica para el desarrollo de conocimientos, actitudes y de la conciencia individual y colectiva para generar la participación activa de la sociedad en la solución de los problemas relativos al ambiente y los recursos naturales.

Dentro el objetivo general del referido Plan Estatal de Desarrollo, en materia de educación ambiental, se prevé la promoción y fortalecimiento de la educación ambiental y los espacios de participación ciudadana como punto de partida en el desarrollo de los conocimientos, actitudes y valores fundamentales del potencial humano para promover patrones de producción, de consumo y de manejo de desechos, favorables a la sustentabilidad para el ambiente y para restituir y preservar el equilibrio natural por medio de acciones concretas y permanentes.

Siendo la educación y cultura ambiental condiciones indispensables para proteger nuestros ecosistemas y básicas para el desarrollo de conocimientos y actitudes, es necesario implementar el primer Programa de Educación Ambiental en el Estado de Oaxaca, que nos permita fomentar una mayor conciencia en la ciudadanía, para sentar bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las organizaciones sociales, inspirada en el sentido de responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio, la flora, la fauna, el agua y el aire, libres de toda sustancia, material o sonido antinatural que son necesarios para vivir y conservar la naturaleza.

El Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca, procura que los seres humanos protejan, restauren y mejoren el ambiente, el cual constituye la base más importante del desarrollo económico y hace imprescindible una interacción más adecuada que la que prevalece actualmente entre la naturaleza y los seres humanos organizados en sociedad, esto, a través de la educación ambiental formal y no formal.

El presente Programa se implementa tomando en consideración que el Estado de Oaxaca, es uno de los territorios más diversos en el mundo por su complejidad biológica y cultural, con una

variación ecológica extrema y alto grado de endemismos, cuanta con prácticamente todos los ecosistemas y tipos de vegetación que garantizan a todo el planeta, sustentando a la flora y la fauna más diversa del país, y que los ecosistemas que quedan para sostener la biodiversidad están severamente amenazados, por lo que urgen medidas decididas y permanentes que frenen los procesos destructivos, por ello debemos hacer conciencia en todos los habitantes, a efecto de que exista el compromiso de salvaguardar nuestro importante patrimonio natural.

Por lo expuesto, y considerando como derecho fundamental que tenemos en lo individual y en lo social a un medio ambiente sano, cuyo ejercicio y goce pleno depende, en gran medida, de la participación activa y responsable del gobierno y de la sociedad civil, como una herencia digna a las generaciones venideras, el Instituto Estatal de Ecología, ha determinado establecer y operar el Programa de Educación Ambiental en el Estado de Oaxaca, con el cual impulsamos una cultura encaminada a conservar la naturaleza.

2.- OBJETIVO GENERAL

El Programa de Educación Ambiental se implementará en el Estado de Oaxaca, con el objetivo de generar en la sociedad conocimientos, hábitos y actitudes, a través de actividades de capacitación, información, difusión, divulgación, investigación y colaboración, mediante la participación activa y conciente, que permita conservar y aprovechar la riqueza natural de manera sustentable en el Estado de Oaxaca.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.- Desarrollar el Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca, considerando las características biológicas y sociales de cada región del Estado de Oaxaca.

3.2.- Impartir a la ciudadanía talleres, cursos, conferencias y foros, que permitan fomentar una mayor conciencia para sentar bases de una opinión pública bien informada y de una conducta inspirada en el sentido de responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento de la flora, la fauna, el suelo, el agua y el aire, libres de toda sustancia, material o sonido antinatural que son necesarios para vivir y conservar la naturaleza.

3.3.- Asesorar y capacitar a las comunidades de la Entidad para un manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

3.4.- Asesorar en la elaboración de proyectos tendientes a la conservación y aprovechamiento de la biodiversidad del Estado, y aquellos tendientes a la protección del ambiente.

3.5.- Concientizar a la sociedad de los problemas de contaminación al ambiente ocasionados por las actividades humanas y, así como en la importancia de conservar la biodiversidad, para la protección de especies amenazadas o en peligro de extinción y fundamentalmente el equilibrio de los ecosistemas.

3.6.- Elaborar el material didáctico que permita crear una cultura ambiental, así como la guía básica para promotores de educación ambiental.

3.7.- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación en materia ecológica para lograr la acción coordinada entre dependencias federales, estatales, municipales, organizaciones no gubernamentales y sociedad en general para el desarrollo del presente programa de educación ambiental.

3.8.- Promover la implementación de proyectos turísticos en las comunidades, a efecto de concientizar sobre la importancia de la conservación de las zonas naturales y desde luego, para propiciar el bienestar de la población.

3.9.- Promover en coordinación con las autoridades municipales, la integración de consejos locales que tengan como objetivo la vigilancia, protección y conservación el ambiente.

3.10.- Desarrollar acciones de educación ambiental formal en las Instituciones Educativas de nivel básico, medio, medio superior y superior.

3.11.-Fomentar la integración de Comités de Ecología en Instituciones Educativas, para la implementación de proyectos internos de educación ambiental, en su escuela o en su comunidad.

3.12.- Recabar información y documentos relevantes que resulten de las actividades de difusión y concientización en materia de educación ambiental.

3.13.- Inducir a los medios de comunicación a efecto de que realicen actividades tendientes a la difusión el presente Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca.

4.- METAS

4.1.- Sensibilizar y crear una nueva cultura ambiental para la conservación y protección de los recursos naturales y el ambiente, por medio de talleres, cursos, conferencias y foros, en un 60% (sesenta) de la población existente en todo el Estado de Oaxaca, en los primeros cinco años.

4.2.- Desarrollar acciones de educación ambiental formal en cada una de las once mil seiscientos sesenta y cuatro, Instituciones Educativas de nivel básico, medio, medio superior y superior establecidas en el Estado de Oaxaca, e integrar en ellas los Comités de Ecología en un término de cinco años, contados a partir de la publicación del presente Programa de Educación Ambiental.

4.3.- Integrar doscientos cuarenta y cinco consejos locales que tengan como objetivo la vigilancia, protección y conservación los recurso naturales y el ambiente.

4.4.- Elaborar un proyecto de educación ambiental no formal, para fortalecer las actividades que se desarrollen en los proyectos turísticos establecidos para difundir sobre la importancia de la conservación de las zonas naturales.

4.5.- Editar y publicar cinco mil ejemplares de la guía básica para promotores de educación ambiental.

4.6.- Integrar el Sistema de Información Ambiental para consulta del público en general.

5.- ESTRATEGIAS.

5.1.- Integrar el grupo coordinador del Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca, mismo que estará formado por el Instituto Estatal de Ecología y otras dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos no gubernamentales y la sociedad civil.

5.2.- Realizar los talleres, cursos, conferencias y foros, que permitan fomentar una mayor conciencia para sentar bases de una opinión pública bien informada y de una conducta inspirada en el sentido de responsabilidad en cuanto a la protección y conservación del ambiente y los

recursos naturales, a través de la educación ambiental formal, no formal y la comunicación educativa.

5.3.- Celebrar convenios de coordinación con Instituciones Educativas, dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos no gubernamentales y la sociedad civil para el desarrollo y operación del presente Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca.

5.4.- Coordinar actividades con las Instituciones Educativas, de nivel básico, medio, medio superior y superior establecidas en el Estado de Oaxaca, para la integración de la educación ambiental formal dentro del plan de estudios con que laboran.

5.5.- Integrar en cada una de las Instituciones Educativas de nivel básico, medio, medio superior y superior establecidas en el Estado de Oaxaca, los Comités de Ecología que permitan desarrollar actividades en el plantel educativo o en su comunidad.

5.6.- Proporcionar el material didáctico, así como la guía básica para promotores de educación ambiental a efecto de unificar conceptos, mecanismos y criterios en las actividades tendientes a la educación ambiental formal, no formal y la comunicación educativa que se contemplen dentro del presente Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca.

5.7.- Impulsar la integración y fortalecimiento de redes de educadores ambientales a efecto de favorecer el intercambio de experiencias, apoyo mutuo y reforzamiento de las acciones educativas.

5.8.- Promover y apoyar con las Instituciones Académicas, la realización y difusión de proyectos de investigación y capacitación en materia de educación ambiental, promoviendo la participación interdisciplinaria e intersectorial.

5.9.- Promover la entrega de reconocimientos a los esfuerzos más destacados en actividades de educación ambiental.

5.10.- Elaborar y difundir los proyectos estratégicos tendientes a la operatividad del Presente Programa, mismo que iniciará con los siguientes:

I.- Formación Ambiental a alumnos de Educación de nivel básico, medio, medio superior y superior;

II.- Cursos y Talleres en el nivel básico y medio de educación en zonas rurales y urbanas;

III.- Realización de eventos conmemorativos a la Agenda Ambiental;

IV.- Educación Ambiental en medios impresos de difusión;

V.- Cursos y Talleres en comunidades indígenas, urbanas y suburbanas, y

VI.- Capacitación a Regidores de Ecología y tomadores de decisiones.

6.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.

6.1.- Para el desarrollo y operación del presente Programa, se formará un grupo coordinador que estará integrado en principio por las siguientes dependencias de Gobierno Federal, Estatal y con organismos no gubernamentales, quienes realizarán las funciones que a continuación se indican:

I.- El Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca (IEEO), desarrollará las funciones de coordinación, capacitación, gestión ambiental y financiamiento.

II.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), estará encargada de la gestión para el financiamiento, capacitación y gestión ambiental.

III.- El Fondo Mundial para la Naturaleza (por sus siglas en inglés WWF), desarrollará las funciones de capacitación, asesoría y financiamiento.

IV.- Fondo Oaxaqueño para la Conservación de la Naturaleza (FOCN), estará encargado de gestionar el financiamiento y otorgar asesoría.

6.2.- Para la operatividad del Programa de Educación Ambiental, el Grupo Coordinador se podrá auxiliar de Universidades e Instituciones Académicas y de Investigación, de Asociaciones Científico-Técnicas, y demás dependencias del sector público tanto federales, estatales y municipales, o con la ciudadanía en general, cuyas actividades tengan interés, relación e injerencia en el tema de educación ambiental.

6.3.- Queda abierta la invitación para que personas, instituciones y otros organismos no gubernamentales, que así lo deseen y que por sus actividades tengan relación con los objetivos y metas del Programa, se unan al presente.

6.4.- El Grupo Coordinador será presidido por el Director General del Instituto Estatal de Ecología de Oaxaca.

6.5.- Las actividades que desarrolle el Grupo Coordinador estarán normados por un reglamento interno, mismo que será elaborado por el Instituto y aprobado por el pleno del propio grupo en un término máximo de cuarenta días naturales posteriores a la publicación del presente Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca.

6.7.- El Grupo Coordinador será el responsable de definir y aprobar el material didáctico que se utilizará en el desarrollo del presente Programa, mismos que serán dirigidos al cumplimiento de los objetivos y metas del presente, asimismo proporcionarán los recursos humanos necesarios para los procesos de capacitación, que se desarrollen de acuerdo al calendario que al efecto se determine.

6.8.- El Grupo Coordinador gestionará recursos ante instituciones del sector público y/o privado, tanto nacionales como internacionales para la realización de los proyectos estratégicos contemplados en este Programa de Educación Ambiental.

7.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

7.1.- El Grupo Coordinador diseñará e instrumentará los mecanismos de control y seguimiento, con el objeto de mantener actualizada la información referente a los avances físicos y financieros del Programa, y evaluar el desarrollo del mismo y en su caso reorientar las acciones o proyectos estratégicos y metas para el logro de los objetivos del Programa de Educación Ambiental para el Estado de Oaxaca.

7.2.- El Grupo Coordinador emitirá evaluaciones trimestrales a la población beneficiada y realizará visitas de campo en áreas prioritarias de observación a fin de constatar la veracidad de la información presentada.

7.3.- El Grupo Coordinador llevará a cabo una evaluación externa del desarrollo del Programa, para lo cual se apoyará de las Instituciones Académicas, de Investigación u Organismos Especializados que cuenten con experiencia y reconocimiento en la materia, y proporcionará toda la información necesaria para realizar dicha evaluación.

7.4.- Los indicadores de evaluación será señalados conforme a las necesidades de cada proyecto y responderán a criterios cualitativos y cuantitativos.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro.

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2004.